



CSS 40467/2023/1/RH1 Y OTRO
MOLINA NORA MIRTA c/ ANSES
s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'MOLINA NORA MIRTA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 28062/2023/1/1/RH1 'SQUILLACI MARIA ALEJANDRA c/ ANSES Y OTRO s/INCIDENTE'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.